

## Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Acuerdo de Consejo Regional Nº 190-2025-GRA/CR.

Huaraz, 07 de agosto de 2025.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 07 de agosto de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 08-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de julio de 2025, el INFORME Nº 04-2025-GRA/CR-WMA, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por el Dr. WALTER MEDRANO ACUÑA, Consejero Regional por la provincia de Huaraz del Gobierno regional de Ancash, y;

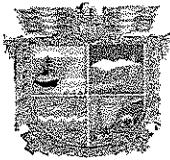
### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el artículo 15º de la LOGR modificada por Ley N° 31812, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)" norma legal concordante con el artículo 2º y con los numerales 1) y 17) del artículo 35º del RIC y con el artículo 8º, los literales a) y k) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el literal a) del artículo 37º de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)" en ese marco es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Áncash, aprobar Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2025-GRA/CR, de fecha 06 de febrero del 2025, el Colegiado Regional de Ancash, ACORDÓ: Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 02, del Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Fiscalización de la Ejecución del Plan de Contingencia del proyecto de inversión pública "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, del distrito de



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, provincia de Huaraz, Región Áncash". **Artículo Segundo.**- FACULTAR, al Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, a reprogramar el cronograma del PTAF N° 02, en caso de ser necesario. (...)" norma regional notificado al Consejero Regional por la provincia de Huaraz el 14 febrero del año en curso a través del OFICIO N° 269-2025-GRA-CR/CD, con registro de Expediente N° 1976455 – 3287541;

Que, el literal b) del artículo 16° de la LOGR, modificado por Ley N° 31433, señala como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales: "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa"; disposición legal concordante con el numeral 6) del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash;

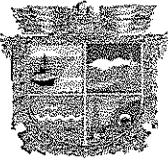
Que, el artículo 75° de la LOGR, respecto al régimen de fiscalización señala: "a. **Fiscalización.**- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)", concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante el INFORME N° 02-2025-GRA/CR-WMA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, presenta al Consejo Regional el informe preliminar de fiscalización a la ejecución del Plan de Contingencia del Centro de Salud CISEA Huarupampa; consecuentemente, se generó el **Acuerdo de Consejo Regional N° 085-2025-GRA/CR**, de fecha 03 de abril del 2025, donde el Colegiado Regional de Áncash, ACORDÓ: "**Artículo Primero** - APROBAR, el INFORME N° 02-2025-GRA/CR-WMA, del Consejero Regional Walter Medrano Acuña, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el Informe Preliminar de la Fiscalización de la ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción Total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Áncash", actividad de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2025-GRA/CR. (...);

Que, mediante el INFORME N° 04-2025-GRA/CR-WMA, de fecha 24 de julio de 2025, el Dr. Walter Medrano Acuña, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, después de la revisión del expediente, realizado la visita in situ y el análisis correspondiente conforme a sus legales atribuciones, en su numeral IV. **CONCLUSIONES**, señala lo siguiente:

"Del análisis precedente, se arriban a las siguientes conclusiones:

- 4.1. Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2025-GRA/CR, de fecha 06 de febrero del 2025, se Aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 02 "Fiscalización de la ejecución del Plan de Contingencia del proyecto de inversión pública "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Áncash"".
- 4.2. Se visitó la obra del Plan de Contingencia del CISEA Huarupampa los días 05 de abril y 16 de mayo de 2025, a fin de verificar el avance y conclusión de la referida obra.
- 4.3. Habiendo requerido, a través del Oficio N° 15-2025-GRA/CR-WMA, de fecha 02 de junio de 2025, a la Gerencia Regional de Infraestructura información respecto al proceso de ejecución, culminación y entrega del Plan de Contingencia del Centro de Salud CISEA Huarupampa, mediante Oficio N° 540-2025-GRA-GRI, de fecha 16 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, me remitió la Carta N° 035-2025/GRLM\_CISEA HUARUPAMPA, de fecha 01 de julio de 2025, suscrita por la Ing. Gloria Del Rosario Luis Méndez, Coordinadora Técnica de Obra, adscrita a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien reportó copia del Acta de Entrega Provisional de obra, que data del 16 de junio de 2025, mediante la cual se realiza la entrega de la infraestructura construida del Plan de Contingencia, por parte de la Empresa T&C TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN SRL al representante del Gobierno Regional de Áncash y a la Representante de la Micro Red de Huarupampa. Reporta también el costo total de la ejecución del Plan de Contingencia, ascendente a la suma de 2,947,347.10 (Dos millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y siete con 10/100 soles).
- 4.4. El servicio a los pacientes en el Local de Contingencia del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, se inició el 23 de junio de 2025, brindándose atenciones en medicina general, odontología, obstetricia, nutrición, vacunas, psicología, atención pediátrica y laboratorio clínico.
- 4.5. A la fecha, el proceso de selección para la construcción de la obra principal del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, se encuentra con otorgamiento de la buena pro a favor del Consorcio DON JUAN, por el monto ascendente a S/ 28,957,958.53 (Veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 53/100 soles).";



# Gobierno Regional de Áncash

## Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, en ese contexto en la octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de agosto del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta del informe de resultado sobre el Informe de la fiscalización a la ejecución del Plan de Contingencia del Centro de Salud CISEA Huarupampa; seguidamente, **Dr. Walter Medrano Acuña**, Consejero Regional por la provincia de Huaraz, sustentó el citado informe ante el Pleno del Consejo Regional y hace la lectura de las conclusiones y recomendaciones del referido informe; inmediatamente, el Consejero Delegado somete a debate y solicita participaciones respecto al tema en comento; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descrita en el **INFORME N° 04-2025-GRA/CR-WMA**, de fecha 24 de julio de 2025, del Consejero Regional por la provincia de Huaraz; siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR, el **INFORME N° 04-2025-GRA/CR-WMA**, del Consejero Regional Dr. **Walter Medrano Acuña** – Consejero Regional por la Provincia de Huaraz del Gobierno Regional de Ancash, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el **Informe Final de la Fiscalización de la ejecución del Plan de Contingencia del proyecto de inversión pública "Reconstrucción total del Centro de Salud CISEA Huarupampa I-3, del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Ancash"**, actividad de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2025-GRA/CR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DAR POR CONCLUIDA, la actividad de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2025-GRA/CR.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, el registro de la referida actividad de fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web Institucional ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
LIC. ADN. Yover Alex Montoya Castillo  
CONSEJERO DELEGADO